CONTRATO S.G. MINISTRO N° 219 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 303/2015.

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva esquina Alberdi, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la empresa contratista **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA S.A.)**, domiciliada en Gral. Andrade Nº 779 esquina Bruno Guggiari, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con **RUC Nº 80012708-0**, representada para este acto por el **ING. OSCAR ANTONIO RUBIANI YANHO**, con Cédula de Identidad N° 616.391., denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATRIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G Ministro N° 303/2015, en fecha 20 de octubre de 2015, como resultado de la licitación del **LLAMADO MOPC Nº 62/2014 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION, LOTE N° 2"**, con ID N° 272.604, adjudicada por Resolución Ministerial N° 1743/2015, de fecha 08 de octubre de 2015, convienen en suscribir el presente convenio que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener una obra funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes, y que forman parte integral del presente **CONVENIO** son los siguientes:

- Documentación Técnica.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2, estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio Nº 1.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el subgrupo 521, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2021.

La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3363/OC-PR y 3364/CH-PR.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el monto del Contrato en la suma de **Gs. 357.732.959 (guaraníes trescientos cincuenta y siete millones setecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y nueve), I.V.A incluido**, lo que representa un incremento parcial del 2,44% respecto al contrato original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía Bancaria o Póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Especiales del Contrato.

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal
COVIPA
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo de ejecución de la obra para el Lote Nº 2, aumenta en 25 (veinticinco) días, por la ampliación del alcance de las obras, a partir de la última fecha aprobada por el MOPC.

Otra modificación que se introduce en el presente convenio, configurados en la Cláusula 28, de la Sección V, es la aprobación de las prórrogas de plazo por compensación por eventualidades, emitidas por Orden de Ejecución por la GPCV, que aprueban las prórrogas de plazo de ejecución, que totalizan 201 (doscientos uno) días.

La vigencia del contrato se amplía hasta la finalización del periodo de responsabilidad por defectos (Recepción Definitiva), y cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Documento Técnico, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debería remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Julio del año 2021.

ING. OSCAR ANTONIO RUBIANI YANHO.
POR EL CONTRATISTA.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.
A017116

Ing. Oscar A. Rubiani Y.
Representante Legal
COVIPA
CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.